

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROSETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625 -2015-MDB-AL

Bellavista, 15 DIC 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El informe N° 064-2015-MDB/GAF de fecha 15 de Diciembre del 2015 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional;

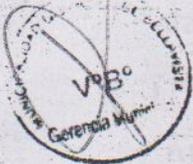
Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que el titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por completos y quien actuara como presidentes y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la recomposición del Comité Especial Permanente, para el desarrollo de los procesos de selección 2015, bajo la modalidad de procedimiento clásico y por subasta inversa; para la adquisición de bienes, suministros, servicios en general y de obras de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, estando a lo expuesto, con el visto bueno y la conformidad de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008-EF, y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECOMPONER el Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la conducción y responsabilidad del desarrollo de las adjudicaciones directas públicas y selectivas, bajo la modalidad de procedimiento clásico y por subasta inversa; para la adquisición de bienes, suministros y servicios en general de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



F

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 SECRETARIA GENERAL
 Certifica: Que esta copia concuerda
 con su original que se conserva en el
 Archivo de este Concejo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 ALCALDIA



Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
Juan Carlos Yaró Peceros	Servidor Certificado por OSCE	Edgar Williams Cabrera Arguelles	Sub Gerente de Logística
Josué García Zapatero Munte	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Julio Cesar Carrascal Zegarra	Sub Gerente de Obra Privadas (e)
Rolando Hans Carrión Beldi	Sub Gerente de Contabilidad	Julio Cesar Gregorio Aguilar Agreda	Sub Gerente de Tesorería

Artículo 2°. ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité Especial Permanente el estricto cumplimiento de las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1017 y su respectivo Reglamento.

Artículo 3°. REMITIR copia de la presente resolución a los miembros del Comité designado, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones
 16 DIC. 2015
 RECEPCION
 FIRMA